



Universidad de Buenos Aires

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 103/15
Buenos Aires, 10 de diciembre de 2015
Expediente CUDAP N° 69916/2014
Procedimiento: Contratación Directa N° 184/15

D)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por:

- La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- El Arq. Víctor Pedrón, Representante Técnico.
- El Dr. Miguel Sommariva, Jefe del Departamento de Comisión Evaluadora

II)-OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO

Tramita el presente a pedido de la Coordinación General de Actividades Deportivas Universitarias, siendo el objeto: “Adquisición de Insumos químicos para el natatorio, temporada 2015/2016”.

III)-PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 238, los siguientes oferentes:

- | | |
|-----------------------------------|-----------------|
| 1) Ostheguy, Walter Fernando..... | \$167.402,00.- |
| 2) New Clor Argentina S.R.L..... | \$ 124.986,00.- |
| 3) Salmec Group S.R.L..... | \$ 39.630,00.- |
| 4) Bairesquim S.R.L..... | \$ 43.874,00.- |

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando, New Clor Argentina S.R.L. Salmec Group S.R.L. y Bairesquim S.R.L.**, han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidas o inhabilitadas para contratar con el Estado ello dando cumplimiento a lo establecido por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La empresa **Bairesquim S.R.L.** ha condicionado su presentación al determinar a fojas 223 que el plazo de mantenimiento de oferta es de 30 días motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: “Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”.

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando, New Clor Argentina S.R.L. y Salmec Group S.R.L.** han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.



Universidad de Buenos Aires

VII)- ANTECEDENTES.-

Los oferentes **Ostheguy, Walter Fernando** para los renglones N°1 a 8 y 10 a 12, **New Clor Argentina S.R.L.** para los renglones N°2, 3 y 8 a 12 y **Salmec Group S.R.L.**, para los renglones N°1 a 7 y 9 a 12 han cumplimentado técnica y económicamente todos los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VIII) – EVALUACIÓN:

Conforme lo analizado, se declara el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	Ostheguy, Walter Fernando	New Clor Argentina S.R.L.	Salmec Group S.R.L.
1	2°	No Cotiza	1°
2	3°	1°	2°
3	3°	1°	2°
4	2°	No Cotiza	1°
5	2°	No Cotiza	1°
6	2°	No Cotiza	1°
7	2°	No Cotiza	1°
8	2°	1°	No Cotiza
9	No Cotiza	1°	2°
10	2°	1°	3°
11	3°	2°	1°
12	3°	1°	2°

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por:

Bairesquim S.R.L.:

Administrativamente: por cuanto ha condicionado su presentación al determinar a fojas 223 que el plazo de mantenimiento de oferta es de 30 días motivo por el cual resulta inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inc. i) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos...Si contuviera condicionamientos”*.



Universidad de Buenos Aires

3) **ADJUDICAR**, por menor precio los renglones N° 1 a 12, que se ajustan técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de bases y Condiciones de la siguiente manera:

New Clor Argentina S.R.L.:

Renglón N°2.....	\$392,00.-
Renglón N°3.....	\$980,00.-
Renglón N°8.....	\$109.140,00.-
Renglón N°9.....	\$8.850,00.-
Renglón N°10.....	\$1.947,00.-
Renglón N°12.....	\$1.985,00.-
Subtotal.....	\$123.294,00.-

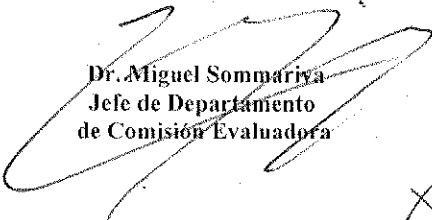
Salmec Group S.R.L.:

Renglón N°1.....	\$2.600,00.-
Renglón N°4.....	\$8.400,00.-
Renglón N°5.....	\$4.050,00.-
Renglón N°6.....	\$4.050,00.-
Renglón N°7.....	\$4.050,00.-
Renglón N°11.....	\$1.680,00.-
Subtotal.....	\$24.830,00.-

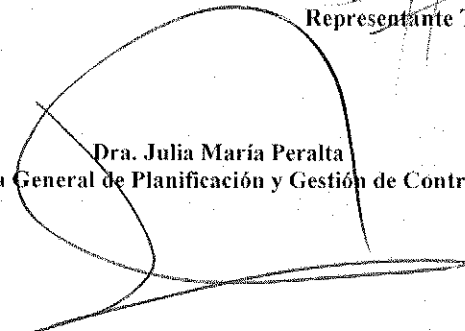
Importe Total Preadjudicado.....\$148.124,00.-

SON PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTICUATRO-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión Evaluadora


Arq. Victor Pedrón
Representante Técnico


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones